



RESOLUCION N° 455-84

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 OCT. 1984

Expte. N° 12.014/84

VISTO:

Este expediente por el cual el señor Rodolfo Martín Delgado, Jefe de Departamento de la Facultad de Ciencias de la Salud, categoría 19, / solicita se le reconozca la antigüedad en sus funciones durante el tiempo en que no prestó servicios, desde el 28 de Abril de 1978 en que fuera dejado c<sup>e</sup>sante, según la resolución N° 157/78, hasta el 6 de Octubre de 1982, fecha / en la que se reincorporó al cargo en mérito a lo dispuesto por el artículo / 2° de la resolución N° 598-82; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Personal informa que "liquida el concepto / antigüedad en base a los efectivos servicios que registra el agente en la ad<sup>mi</sup>nistración estatal";

Que la reincorporación al servicio del recurrente se origina como consecuencia de la sentencia del Juzgado Federal de Salta, confirmado / por la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán que declaró la nulidad de la resolución N° 157/78 de esta Universidad, del 28 de Abril de 1978, en los tér<sup>mi</sup>nos de las causales del artículo 14 de la Ley N° 19.549;

Que al respecto debe establecerse que la resolución que deci<sup>di</sup>ó la separación del peticionante resultó viciada de ilegitimidad, determi<sup>na</sup>nante de nulidad absoluta e insanable, conforme el pronunciamiento judicial / mencionado, por lo tanto, los efectos de tal nulidad, se retrotaen, dado el carácter del vicio, a la fecha del dictado del acto irregular;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen de Fs. 8/9 considera "que corresponde reconocer al agente su antigüedad en la función incluído el tiem<sup>po</sup> que permaneció ilegítimamente separado de ésta, a los efectos de cálculo / de los haberes que le han correspondido a partir de su reincorporación, toda vez que las causales que impidieron una real prestación del servicio fueron / totalmente ajenas a su voluntad y declaradas ilegítimas por la autoridad per<sup>ti</sup>nente";

Que según la planilla de reconocimiento de antigüedad de Fs. / 10, confeccionada por Dirección de Personal, al nombrado agente se le debe pa<sup>ga</sup>r la suma de \$a. 15.169,68;

Que revisada la referida planilla por Auditoría General, ésta determina que el importe correcto a abonar es de \$a. 14.764.46;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Adminis<sup>tr</sup>ación,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

..//



..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 12.014/84

ARTICULO 1°.-Reconocer a favor del señor Rodolfo Martín DELGADO, Jefe de Departamento de la Facultad de Ciencias de la Salud, categoría 19, la antigüedad correspondiente al lapso en que permaneció ilegítimamente separado del / cargo, o sea entre el 28 de Abril de 1978 y el 5 de Octubre de 1982.

ARTICULO 2°.-Disponer la liquidación y pago a la orden del nombrado agente de la suma de pesos argentinos catorce mil setecientos sesenta y cuatro con cuarenta y seis centavos (\$a. 14.764,46), por diferencia de antigüedad durante / el período indicado en el artículo anterior, con la actualización e intereses previstos en la Ley N° 22.328, con cargo a la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 3°.-Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 455-84